



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-032  
01/11/2017 V2

## DECRETO N° 337 DE 2020

### "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO"

El Alcalde del Municipio de Armenia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política, artículo 29 Literal "D", de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.41 modificado por el Decreto No. 648 de 2017 y el artículo 2.2.5.5.43: y

### CONSIDERANDO

Que conforme lo establecido en el artículo 29 literal "D", numeral 1° de la Ley 1551 de 2012, le corresponde al Alcalde: "1. *Dirigir la acción administrativa del Municipio...*".

Que mediante Decreto No. 648 de 2017 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario único del sector de la Función Pública, en su artículo 2.2.5.5.41 contempla la figura del encargo: "*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)*"

Que la norma ibídem en su artículo 2.2.5.5.43, desarrolla la figura administrativa del encargo en los cargos de libre nombramiento y remoción de la siguiente manera:

***"(...) Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de **vacancia temporal o definitiva** podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.***

*En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.*

***En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.***

Que la administradora de empresas DIANA MARCELA RODRÍGUEZ HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.899.894 de Armenia (Q), mediante oficio recibido en el Despacho del Señor Alcalde el día diecinueve (19) de octubre de 2020, presentó renuncia al cargo de directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia (CORPOCULTURA).

Que a través de Decreto N° 336 del veintiséis (26) de octubre de 2020 se aceptó la renuncia a la señora Rodríguez Herrera con efectos a partir del día veintisiete (27) de octubre de 2020, es decir, que la referida funcionaria laborará hasta el día veintiséis (26) de octubre de 2020, inclusive.

Que en virtud a lo anterior el cargo de "Director de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia (Corpocultura)" se encuentra en vacancia definitiva, por lo que se hace necesario realizar un encargo.

Que de las normas anteriormente citadas se concluye que frente a dicha situación administrativa es viable proveer el cargo de Director de la Corporación de Cultura y Turismo



Nit: 890000464-3  
Despacho Alcalde

R-AM-SGI-032  
01/11/2017 V2

## DECRETO N° 337 DE 2020

de Armenia (Corpocultura) a través del encargo de un empleado de libre nombramiento y remoción.

Que la administradora de negocios internacionales MARGARITA MARÍA RAMÍREZ TAFUR, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.586.620 expedida en Calarcá (Q), quien se desempeña como la actual Secretaria de Desarrollo Económico del Municipio de Armenia, cumple con los requisitos exigidos por la Resolución N° 052 del 2004 "Por el cual se adopta la nueva planta de personal con su respectivo manual de funciones de la corporación de cultura y turismo de Armenia" para desempeñar las funciones del cargo de libre nombramiento y remoción de nivel directivo denominado "Director".

En mérito de lo expuesto, se

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** como Directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia (Corpocultura) a la administradora de negocios internacionales MARGARITA MARÍA RAMÍREZ TAFUR, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.586.620 expedida en Calarcá (Q), hasta por el término de tres (3) meses, a partir del día veintisiete (27) de octubre de 2020 sin desvincularse de las funciones propias de su cargo y sin recibir remuneración de ninguna índole por dicho encargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese a la administradora de negocios internacionales MARGARITA MARÍA RAMÍREZ TAFUR, del presente encargo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2020.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

**JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES**  
Alcalde

Proyectó/ Elaboró: Laura J. Ramírez González- Abogada Contratista D.A.J

Revisó y Aprobó: Jimmy A. Quintero Giraldo -Director D. A. J

Revisó y Aprobó: John Edgar Pérez- Asesor Jurídico Despacho.

VB Despacho Alcalde